

RESOLUCION EXENTA: 10411
Santiago, 03 de octubre de 2025

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.977 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025 Y DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIONES DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD “CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 240 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Norma de Carácter General N° 275 de 2010; y en la Resolución Exenta N° 4.238 de 2025, ambas de esta Comisión.
2. La Resolución Exenta N° 5.977 de fecha 18 de junio de 2025, que da curso a la solicitud de anotaciones en la inscripción N° 32 de fecha 9 de agosto de 2010, en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, consistente en el retiro de socios y modificaciones del nombre de fantasía correspondiente a la sociedad **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”**, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5.977 de fecha 18 de junio de 2025, se dio curso a la solicitud de anotaciones en la inscripción N° 32 de fecha 9 de agosto de 2010, en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, consistentes en el retiro de socios y modificaciones del nombre de fantasía perteneciente a la sociedad **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”**, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.
2. Que, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones aclaratorias y rectificatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, toda vez que, para dar curso a la solicitud de anotaciones antes señalada, es necesario rectificar previamente la inscripción N° 32 de fecha 9 de agosto de 2010 perteneciente a la sociedad **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”**, en lo que dice relación con el nombre de fantasía registrado, por cuanto por un error involuntario, se indicó uno distinto de los señalados en los antecedentes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10411-25-37164-J SGD: 2025100681467

legales de dicha entidad y, en consecuencia, donde dice **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LTDA.”** debió decir **“C & A LTDA.”** y **“CE & A LTDA.”**, respectivamente.

3. Que, esta Comisión en uso de las atribuciones revocatorias contempladas en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, el que la faculta para revocar de oficio los actos administrativos y le permite tomar las medidas que en derecho correspondan, observó la necesidad de revocar de oficio la Resolución Exenta N° 5.977 de fecha 18 de junio de 2025, toda vez que, por un error involuntario, se indicó de manera incorrecta en la tabla de la estructura societaria adjunta a dicha Resolución, la información relativa al capital social, luego del retiro de los socios que da cuenta esta última.

4. Que, en consideración a lo anterior, para dar curso a las anotaciones de la inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la entidad señalada, es necesario adjuntar, de manera correcta, la información referente a la rectificación del nombre de fantasía inscrito en ese registro, a las modificaciones de los demás nombres de fantasía experimentadas por la entidad y al capital social, luego del retiro de los socios que da cuenta la Resolución N° 5.977 de fecha 18 de junio de 2025.

5. Que, mediante presentación de fecha 6 de julio de 2023, se solicitó las anotaciones en la inscripción N° 32 de fecha 9 agosto de 2010, en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, perteneciente a la entidad **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”**, consistentes en el retiro de socios y modificaciones del nombre de fantasía.

6. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para las anotaciones requeridas conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la inscripción N° 32 de fecha 9 de agosto de 2010, en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, correspondiente a la entidad **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”** en relación al nombre de fantasía de la entidad que aparece inscrito en dicho registro, en el sentido que, donde dice **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LTDA.”** debe decir **“C & A LTDA.”** y **“CE & A LTDA.”**, respectivamente.

2. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5.977 de fecha 18 de junio de 2025, de esta Comisión para el Mercado Financiero, en atención a lo puestos en los considerandos de la presente Resolución.

3. Dese curso a la solicitud de anotaciones en la inscripción N° 32 de fecha 9 de agosto de 2010, en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, perteneciente a la sociedad **“CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS LIMITADA”**, consistentes en el retiro de socios y modificaciones del nombre de fantasía, conforme a la información adjunta a esta Resolución.

4. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



5. Una vez practicada las respectivas anotaciones, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad -pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025 de esta Comisión.

DAEC / DJLC WF 2141026

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10411-25-37164-J SGD: 2025100681467



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10411-25-37164-J SGD: 2025100681467

Anotaciones	
Modificaciones del Nombre de Fantasía	Nombre de fantasía antiguo: "C & A LTDA." Nombres de fantasía nuevos: Se agrega el de "CE & A LTDA." al ya existente, quedando, en consecuencia, los siguientes: 1. "C & A LTDA." 2. "CE & A LTDA." Rige desde el 16 de julio de 2004.
	Nombres de fantasía antiguos: "C & A LTDA." y "CE & A LTDA." Nombres de fantasía nuevos: Se agrega el de "HLB CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" a los ya existentes, quedando, en consecuencia, los siguientes: 1. "C & A LTDA." 2. "CE & A LTDA." 3. "HLB CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" Rige desde el 10 de diciembre de 2015.
	Nombres de fantasía antiguos: "C & A LTDA.", "CE & A LTDA." y "HLB CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS". Nombres de fantasía nuevos: Se reemplaza "HLB CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" por el de "CEYA CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" y se agregan a los ya existentes los de "CEYA CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" y "CEYA CHILE", quedando, en consecuencia, los siguientes: 1. "C & A LTDA." 2. "CE & A LTDA." 3. "CEYA CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" 4. "CEYA CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" 5. "CEYA CHILE". Rige desde el 28 de abril de 2023.
	Nombres de fantasía antiguos: "C & A LTDA.", "CE & A LTDA.", "CEYA CHILE CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS", "CEYA CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS" y "CEYA CHILE". Nombre de fantasía nuevo: Se eliminan todos los anteriores, quedando sólo el de "CEYA CHILE LTDA.". Rige desde el 23 de agosto de 2024.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10411-25-37164-J SGD: 2025100681467

Cambio de socios	- Se debe eliminar como "Firma Autorizada" y "Socio / Persona Relacionada" a don JUAN JOSÉ ARAYA CONTRERAS, RUT N° 4.511.170-9. Rige desde el 28 de abril de 2023. - Se debe eliminar como "Socios / Personas Relacionadas" a los señores VÍCTOR ALEJANDRO VERA SÁNCHEZ, RUT N° 7.979.720-0 y RONNY EDISON FREDERICK LEVI, RUT N° 4.102.631-6. Rige desde el 28 de abril de 2023. Se adjunta a la resolución "Tabla REAE para SG" de fecha 27 de junio de 2025, luego del retiro de los socios antes indicados, con la información de los porcentajes de participación societaria actuales.
--------------------------------	--



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10411-25-37164-J SGD: 2025100681467

CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESAS
77442670-1

ACTUAL CMF

							WF 2141026			
SOCIO	RUT	Nac.	Rep Legal	Hab. para firmar	Modificación DICIEMBRE 2015		Modificación 28 de ABRIL 2023			
					CAPITAL \$	% DE PROP.	DISMINUCIÓN CAPITAL \$	AUMENTO CAPITAL \$	CAPITAL \$	% DE PROP.
DALL'ORSO BARRÍA FRANCO CARLOS	10961077-1	CHILE	X	X	21.000.000	42,0000	-	8.500.000	29.500.000	59,0000
DALL'ORSO BARRÍA FRANCISCO	7700422-K	CHILE	X	X	20.500.000	41,0000	-	-	20.500.000	41,0000
ARAYA CONTRERAS JUAN JOSÉ	4511170-9	CHILE			3.500.000	7,0000	(3.500.000)	-	-	-
FREDERICK LEVI RONNY EDISON	4102631-6	CHILE			500.000	1,0000	(500.000)	-	-	-
VERA SÁNCHEZ VÍCTOR ALEJANDRO	7979720-0	CHILE			4.500.000	9,0000	(4.500.000)	-	-	-
					50.000.000	100,0000	(8.500.000)	8.500.000	50.000.000	100,0000



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10411-25-37164-J SGD: 2025100681467